

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-14/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA EL AERÓDROMO LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11 01175 /

SANTIAGO, 27 JUN. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/ N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo.



- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.
- i) Lo dispuesto en el DFL N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, artículos 4 y 80, respecto de la subrogancia legal.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para unir la Torre de Control Civil con la Torre de Control Militar en el Aeródromo La Independencia de Rancagua, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio(O) N.º 11/2/0655 el Subdepartamento Sistemas, con fecha 13 de mayo de 2019, solicitó al Subdepartamento Soporte Logístico iniciar el proceso administrativo para la contratación del servicio de habilitación de un banco de ductos eléctricos para unir la Torres de Control Civil con la Torre de Control Militar en el Aeródromo La Independencia de Rancagua.
- c) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar la Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) Que, el monto estimado para la contratación de este servicio no supera las 5000 U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio indicado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1.- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua.
- 2.- Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Condiciones Invalidantes.



- 2.4 Pauta de Evaluación Técnica.
- 2.5 Formato de Certificado de Servicios prestados.
- 2.6 Formato de presupuesto.
- 2.7 Información digital – Plano “construcción y habilitación banco de ductos AD. La Independencia - Rancagua”.
- 2.8 Formato de identificación de proponentes.
- 2.9 Formato de declaraciones.
- 2.10 Texto de Contrato Tipo

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N.º CN-14/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA EL AERÓDROMO LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del Servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO EN EL AERÓDROMO LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA.	CUARTO DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 11:00 HORAS. A.M.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS , DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE, A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA QUE SERÁ NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA.



ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
--	---

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Condiciones Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, Formato de Certificado de Servicios prestados, Formato de presupuesto, Información digital – Plano “Construcción y Habilitación banco de ductos AD. La Independencia - Rancagua”, Formato de identificación de proponentes, Formato de declaraciones, Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones de la oferta, se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ 84.300.000.- (ochenta y cuatro millones trescientos mil pesos), I.V.A. incluido.



La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario debe estar inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplir con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", se encuentre hábil en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.



- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.



III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno en el Aeródromo La Independencia de Rancagua. Cabe destacar que la Visita a Terreno se realizará el **cuarto (4) día hábil** posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a las **11:00 horas**. El lugar de reunión será en el primer piso de la Torre de Control Civil del Aeródromo La Independencia. **La visita a terreno es de carácter obligatorio, la no concurrencia será causal para desestimar la oferta.**

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de



Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: **Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (PDF) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José



Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

- VII.1.1 Una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública para el servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ 2.529.000.- (Dos millones quinientos veintinueve mil pesos) . Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintinueve (129) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2



de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 **Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones, indicado en el punto 2.9 de las Bases de Licitación.
- VII.2.3 **Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, (UTP)** deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 **Procedimiento de trabajo y matriz de riesgos**, firmado por un Prevencionista de Riesgos, conforme a lo requerido en el Punto 4 de las Bases Técnicas.



- VII.3.2 Programa de trabajo, conforme a lo requerido en el Punto 4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Plazo de instalación, de acuerdo a lo señalado en el numeral XIII: de las presentes Bases Administrativas, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno. Este plazo deberá considerar la totalidad de los trabajos civiles y eléctricos señalados en el punto 5, en relación con el punto 7 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Curriculum Vitae de la persona que será la encargada de supervisar los trabajos civiles, quien deberá contar con título profesional, relacionado con la especialidad de los trabajos (Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con a lo menos 3 años de experiencia). Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar copia de su título profesional.
- VII.3.5 Curriculum Vitae de la persona que supervisará los trabajos eléctricos, quien deberá contar con título profesional, relacionado con la especialidad de los trabajos (Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con a lo menos 3 años de experiencia). Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar copia de su título profesional.
- VII.3.6 Curriculum Vitae de la persona que supervisará la seguridad y prevención de los trabajadores, el cual deberá contar con título profesional, de Prevencionista de Riesgos, con al menos 3 años de experiencia. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar copia de su título profesional.
- VII.3.7 Plazo de la garantía para responder por los trabajos, durante un período que no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la fecha del **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**, con indicación de los términos de garantía, señalando sus términos. Lo anterior conforme a lo solicitado en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Certificados firmados por clientes, tanto públicos como privados, a los que el oferente haya prestado servicios de construcción de bancos de ductos, cámaras eléctricas y tendido de conductores, conforme al formato adjunto en el Punto 2.5 “Formato de Certificado de Servicios prestados” de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior conforme a lo requerido en el Punto 8 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Condiciones Invalidantes y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.



VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio del servicio, conforme al “**Formato de Presupuesto**” adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública CN-14/2019**”.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “**Sobre Papel**” N.º 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, y de los **Sobres Electrónicos**, N.º 2 “**Aspectos Administrativos**”, N.º 3 “**Aspectos Técnicos**” y N.º 4 “**Aspectos Económicos**”, se efectuará en un sólo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, N.º 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N.º 4 “**Aspectos Económicos**” (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de



las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en el Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.



IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **55% para los Aspectos Técnicos, un 40% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Aspecto de cumplimiento de requisitos formales.**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los factores invalidantes se procederá a su rechazo y posterior declaración de inadmisibilidad.

Las ofertas que obtengan un puntaje en la evaluación técnica inferior a 80 puntos, no serán evaluadas económicamente, declarándose estas INADMISIBLES.

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

1. Menor plazo de instalación.
2. Mayor porcentaje de evaluación técnica
3. Mayor porcentaje de evaluación económica.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes **que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el



requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de **los treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicado una vez que el mismo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el



nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar, dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación que se efectuará a través del sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución** de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de la personería**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cedula de identidad de su (s) representante (s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.



X.2.3 Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la garantía, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:



XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**
 - El incumplimiento en el plazo de instalación convenido en el contrato, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato.
 - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) de la letra d) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a un etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.



Si transcurrido el plazo antes referido o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios contratados relacionadas con las actividades singularizadas en el **literal d)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del contratista se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

X.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará, por carta certificada, al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, el imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar



debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.4 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

XI.2.5 Cláusula de Confidencialidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XX” y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al diez por ciento **(10%) del valor total** del contrato, de carácter de irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que



tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de instalación, más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas y obligaciones laborales. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta



presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- INSTALACIÓN

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por instalación, la totalidad de los trabajos contemplados en el Punto 5 "Descripción general y alcance de la obra", numerales 5.1 "Trabajos Civiles" y 5.2 "Trabajos eléctricos", de las Bases Técnicas

Los trabajos civiles serán supervisados por un Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con a lo menos 3 años de experiencia.

Los trabajos eléctricos serán supervisados por un Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con a lo menos 3 años de experiencia.

La seguridad y prevención de los trabajadores será supervisada por un Prevencionista de Riesgos con a lo menos 3 años de experiencia.

Los profesionales señalados anteriormente deberán estar presentes en las faenas diarias cuando les corresponda la ejecución de los trabajos de su competencia.

La finalización de la instalación corresponderá al momento en que la inspección fiscal, luego de la revisión completa de los trabajos, determine que estos se encuentran conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas y emita el **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**. El certificado antes señalado constituye un requisito fundamental para efectuar el pago detallado en el punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.



XIV.- DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIV.1 DEL PAGO

- El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial electrónica por igual monto.
 - b) **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos.**
- El pago de la suma antes mencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente indicada por el contratista, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y **Certificado de conformidad por el término de la totalidad de los trabajos.**
- Será requisito indispensable para cursar el pago a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (Se considerará el último pago realizado durante la vigencia del contrato), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, N° 21.125, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.2 FACTURACIÓN

- El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el **Certificado de conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al **impuesto del 2%**, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:



- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XIV.3 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato de prestación de servicios no se encuentra sujeto a reajustabilidad.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación.

La multa antes referida, será equivalente a un **dos por mil del precio total de contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:



1. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 2. **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- XV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XVII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- XVII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- XVII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.



- XVII.4 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- XVII.5 Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- XVII.6 A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.

XVII.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.



XVIII.- VIGENCIA



El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del contrato, la que será comunicada por escrito mediante oficio remitido por correo electrónico al contratista y se extenderá hasta el término de la totalidad de los trabajos.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS

HABILITACIÓN DE BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA

Santiago, Mayo 2019

1. OBJETIVO.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los requerimientos generales para la ejecución de los trabajos asociados a la habilitación de un banco de ductos eléctrico que unirá la Torre de Control Civil con la Torre de Control Militar en el Aeródromo de La Independencia de Rancagua.

2. NORMAS Y REGLAMENTOS.

Forman parte de estas Bases las normas y reglamentos de los servicios requeridos y recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

Las instalaciones eléctricas de fuerza y control se ejecutarán conforme a las Normas NCH ELECT 4/84, NCH ELECT 0/84, NSEG 4 Ep. 79 y demás Normas vigentes de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (en adelante SEC).

Los materiales a emplear en la obra serán de primera calidad y los procedimientos constructivos o de instalación serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca una absoluta garantía de estabilidad, seguridad y óptimas terminaciones.

Cabe destacar, que el contratista extremará las precauciones para no dañar las instalaciones existentes en las áreas de trabajo. Cualquier daño ocasionado a las instalaciones del aeródromo será repuesto inmediatamente por el contratista y los gastos serán de su cargo.

El contratista retirará de la obra todos los materiales que, a juicio de la Inspección Fiscal, no sean aptos para su empleo.

3. ANTECEDENTES.

Para el estudio de la propuesta y posterior ejecución de la obra, los oferentes recibirán los siguientes antecedentes:

- Bases Técnicas.
- Plano de Proyecto.

4. GENERALIDADES.

Al momento de dar inicio a la habilitación del banco de ductos eléctrico, se exigirá respetar los objetivos específicos necesarios para prevenir riesgos de accidentes de las personas que desarrollan faenas diarias y también proteger los bienes e instalaciones del Aeródromo de La Independencia.

Seguridad: El oferente presentará un procedimiento de trabajo y matriz de riesgos firmado por un Prevencionista de Riesgos (*) (**Parámetro invalidante**)

Instalaciones de Faenas: En caso de instalar una bodega, será de responsabilidad del contratista su resguardo. El Aeródromo cuenta con suministro limitado de energía, por lo que el contratista, considerará durante el desarrollo de las faenas, la instalación de un grupo electrógeno portátil insonorizado. La ubicación será definida en terreno, previa aprobación del Inspector Fiscal. Cabe destacar que el Aeródromo no cuenta con dependencias o casino para almuerzo de personal

Baños: El Aeródromo no cuenta con baños públicos, por lo anterior el contratista considerará, durante el desarrollo de las faenas, la instalación de baños químicos y duchas portátiles.

Implementos de protección personal: Durante el desarrollo de las faenas, el personal del contratista usará todos los implementos de seguridad, respecto a la ropa de trabajo y equipos protectores, tales como: zapatos de seguridad, antiparras, casco, chalecos reflectantes, protección solar, etc.

Para efectuar los trabajos, será responsabilidad del contratista aportar equipos y aquellos elementos y/o materiales necesarios para desarrollar las actividades contratadas.

Horario de trabajo: Horario administrativo (lunes a jueves), desde las 08:30 hasta las 17:30 hrs., y viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 hrs. En caso de requerir trabajos en horario inhábil se coordinará previamente con el Inspector Fiscal.

Programación: El oferente presentará en su Propuesta Técnica un Programa de Trabajo el cual será evaluable.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

En términos generales, los trabajos contemplan una parte obra civil y otra eléctrica, asociadas a las siguientes partidas:

- Habilidad de banco de ductos de cuatro vías de 4".
- Habilidad de cámaras eléctricas de hormigón armado tipo B.
- Reparación de cámaras eléctricas existentes.
- Suministro e instalación de cable multipar de control entre ambas torres de control.
- Suministro e instalación de cable aeroportuario para abastecer de energía REIL en umbral 21.
- Instalación de cono de viento provisto de panel solar.

Los trabajos serán ejecutados en conformidad a las normas OACI (Anexo 14 y Manual de Proyecto de Aeródromo), normas nacionales, los planos que acompañan estas Bases Técnicas y las recomendaciones de los fabricantes.

5.1. TRABAJOS CIVILES.

5.1.1. Replanteo en terreno.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista replanteará en terreno la ubicación exacta de las cámaras eléctricas, trazado de zanjas e instalaciones asociadas **en coordinación con la Inspección Fiscal**, utilizando instrumental topográfico adecuado.

El replanteo estará basado en los datos de ubicación y emplazamiento indicado en el plano adjunto y lo señalado por la Inspección Fiscal, marcando la posición exacta de cada elemento en terreno.

El replanteo será aprobado por la Inspección Fiscal, antes de iniciar cualquier otra partida de los trabajos.

5.1.2. Habilitación banco de ductos eléctrico de PVC de cuatro vías de 110 mm interconexión torres de control.

La extensión del banco de ductos es de aproximadamente 1300m.

La excavación de la zanja se hará preferentemente a talud vertical, debiendo tener su fondo plano y liso, sin puntas de piedras u otros objetos que puedan dañar los ductos, en las dimensiones y emplazamientos establecidos en el plano de proyecto.

La excavación de la zanja a ejecutar tendrá un ancho máximo de 0,4 m y una profundidad tal que la clave de los ductos superiores, queden 0,6 m bajo el nivel del terreno, como mínimo.

Después de completada la nivelación del fondo, se tenderá una capa de 0,1 m de espesor, de arena o material extraído de la excavación, previamente cernido en tamiz de paso de malla de 1/4", la que se compactará por medios manuales hasta alcanzar una densidad relativa igual o superior a 65 % (o 85% del Proctor Modificado), de forma de brindar un apoyo uniforme a la base de los ductos.

Sobre esta capa se instalarán cuatro vías plásticas PVC tipo Conduit color naranja, de 4" (110 mm) de diámetro, para uso eléctrico, Categoría III.

El mismo material se tenderá sobre el ducto, hasta completar 0,15 m., sobre la clave del mismo. A continuación, se procederá a rellenar la zanja con material cernido con paso de malla de 1", eliminando restos de escombros o material orgánico, compactando por medios mecánicos hasta obtener un grado o razón de compactación no inferior al 95% de la DMCS referida al Proctor Modificado.

Si el material extraído de la excavación no cumple con la granulometría exigida en la cantidad suficiente, se podrá reemplazar total o parcialmente, por arena gruesa u otro árido que cumpla con lo solicitado, previa aprobación de la Inspección Fiscal.

En la habilitación del banco de ductos, se instalará un dado de hormigón grado H-5, cada 6 m sobre las uniones de la tubería. Para la unión de ductos se utilizará el adhesivo recomendado por el fabricante.

En la entrada a cada una de las cámaras de paso los electro-ductos no podrán presentar rebabas interiores y cortarse de modo que no sobresalga del muro de la cámara.

En el interior de cada tramo de ducto a instalar, se dejará una hebra de alambre galvanizado N°12, para permitir la posterior instalación de conductores.

5.1.3. Desactivaciones parciales del sistema de iluminación de borde de rodaje.

En el sector donde se intervendrá, para trabajos de corte y pavimentación de la pista de rodaje, se procederá a la desactivación de las luces de borde de rodaje (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R20, R21, R22, R23, R24), para lo cual el contratista dispondrá de dos técnicos electricistas con experiencia, quienes estarán a cargo del personal DGAC, para proceder a los tendidos de cables y aperturas de circuitos que permita la deshabilitación parcial de este sistema.

Para las desactivaciones y habilitaciones transitorias, el contratista tenderá sobre el terreno dos conductores de cable aeroportuario XP N°8 AWG el cual será suministrado por el Contratista.

Las mufas a utilizar para efectos de aislamiento serán aportados por la D.G.A.C.

En este caso, se procederá a cortar el pavimento en una vía de modo de mantener la continuidad de tránsito. Una vez instalado el banco de ductos y repuesto el pavimento se procederá a realizar la siguiente vía. La reposición de pavimento se realizará en base a la misma dosificación (H-30) y espesor existente.

Para el cruce se instalarán cuatro vías plásticas PVC tipo Conduit color naranja, de 4" (110 mm) de diámetro, para uso eléctrico, schedule 80. La excavación de la zanja a ejecutar tendrá un ancho máximo de 0,4 m y una profundidad tal que la clave de los ductos superiores, queden 0,8 m bajo el nivel del terreno, como mínimo.

En las zonas donde se una el hormigón nuevo con el hormigón endurecido se aplicará puente de adherencia tipo COLMAFIX 32 de SIKA o similar en cara lateral de hormigón endurecido.



Fig. 1 Vía de Circulación.

Previo a la aplicación del producto, el hormigón se encontrará limpio, exento de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, etc. La superficie de hormigón se limpiará en forma cuidadosa hasta llegar al hormigón sano, empleándose para ello escobilla de acero, puntos y eliminando con soplado a través de aire comprimido.

5.1.4. Habilitación de cámaras eléctricas de hormigón armado Tipo B.

Esta partida considera la habilitación de 31 cámaras de hormigón armado, de tránsito pesado, tipo B, conforme a la ubicación y dimensiones detalladas en el plano adjunto y en estas bases técnicas.

Las paredes de las cámaras se construirán de hormigón H-15 cuya dosificación será de 275 Kg/m³ de cemento y enfierraduras cuya separación será de 10 cm mediante configuración cruzada.

En la parte inferior de cada cámara se considerará drenaje de 0,6 m³ en base a grava de canto rodado de un tamaño mínimo de 1 ½". Sobre esta se construirá un radier en base a hormigón H15. En el centro del radier quedará instalado tubo de PVC de 50 mm de diámetro, el que sobresaldrá 20 mm del fondo de la cámara.

Adicionalmente, la habilitación contemplará los siguientes aspectos:

- Tapas en hormigón armado, tipo tránsito pesado según detalle de planos.
- Marcos de acero para tapa tipo tránsito pesado.
- 02 soportes para cables de 4 ganchos cada uno, en pared de cara interior libre, en acero galvanizado en caliente.
- Tiradores en tapas de cámaras, elaborados con Fe. liso de 10 mm. de diámetro.
- Los ductos en paredes de cámaras serán provistos con boquillas de PVC, con el objeto de evitar daños a los conductores eléctricos.
- Las tapas y todo el hormigón a la vista serán pintados con pintura epóxica Plastikote 13 de Chilcorrofin o equivalente color amarillo internacional.
- Todas las partes metálicas visibles, serán sometidas a un tratamiento con antióxido epóxico Chilcorrofin 71 o equivalente, acabado con dos manos de pintura Duplex 550 de Chilcorrofin o equivalente, color negro.

5.1.5. Reinstalación de los sistemas aeronáuticos intervenidos.

La reposición de las luces de borde de pista desactivadas para la habilitación del banco de ductos se efectuará una vez que se encuentre habilitado el nuevo banco de ductos, para lo cual el contratista dispondrá de dos técnicos electricistas con experiencia, quienes estarán a cargo del personal DGAC, para proceder a los cierres de circuitos que permitan la habilitación total de este sistema.

5.1.6. Reparación de cámaras eléctricas y ductos existentes.

Esta partida considera la reparación de 8 cámaras prefabricadas de hormigón armado, las que se encuentran estructuralmente dañadas y sin tapas, conforme a la ubicación y dimensiones detalladas en el plano adjunto y en estas Bases Técnicas.

Se procederá a su reparación interior, estucando su radier y los interiores de las paredes a grano perdido. Posteriormente se habilitará la parte superior confeccionando nuevos marcos y tapas para tránsito pesado.

Las cámaras eléctricas a reparar se encuentran emplazadas a un costado de las luces de umbral de pista 21 y son las que abastecen de energía al sistema REIL (lámparas de destello por descarga de condensador).

Los moldajes serán suficientemente resistentes para soportar sin deformarse las presiones ejercidas por el concreto al ser colocado, incluyendo el vibrado posterior. Por otra parte, serán suficientemente estancos para impedir pérdidas de mortero y lechada de concreto.

Los moldajes podrán ser de madera, madera terciada o acero.

Todas las cámaras a reparar serán entregadas con tapas de hormigón armado tipo tránsito pesado.



Fig.2 Cámara eléctrica existente.



Fig.3 Cámara eléctrica existente.

Paralelo a la vía de circulación indicada en la Fig.1, existe una canalización PVC de 50 mm que abastece de energía al circuito de luces de pista de rodaje y de plataforma.

Estos ductos se encuentran en malas condiciones por lo que se reemplazará todos los tramos en los cuales aflore el ducto hacia la superficie.

5.1.7. Interconexión de cámaras eléctricas mediante ductos de PVC de dos vías de 63 mm.

Esta partida considera la interconexión de 2 cámaras prefabricadas de hormigón armado con las nuevas cámaras eléctricas del banco de ductos, frente a la unidad REIL Master y REIL Slave en umbral 21, conforme a la ubicación y dimensiones detalladas en el plano adjunto, mediante dos vías plásticas PVC tipo Conduit color naranja de 63 mm de diámetro, para uso eléctrico, categoría III.

5.1.8. Retiro, demolición y habilitación de base de hormigón e instalación de cono de viento en sector torre de control civil.

Actualmente a 300m del umbral de la pista 21 hacia el costado de la torre de control civil, se encuentra emplazado un cono de viento carente de iluminación, el que será reemplazado por un nuevo cono de viento iluminado, que será proporcionado por la DGAC.

El contratista retirará el cono de viento actual y demolerá la base de hormigón actual.

Emplazamiento

Se construirá una (1) fundación de hormigón, como indica el plano adjunto, a ubicar al lado de la pista, con los centros ubicados en el mismo lugar del cono de viento retirado. Se considerará las recomendaciones del fabricante en cuanto a las dimensiones y características del hormigón.

Dimensiones

La manga de viento se montará mediante un sistema de anclaje a una base de hormigón H-15 de una dosificación de 275 kg/cm².

Señalización de Emplazamiento.

Los emplazamientos de los indicadores de dirección del viento, se señalarán por medio de una banda circular de 15 m de diámetro y 1,2 m de ancho. Esta banda estará centrada alrededor del soporte del indicador y será de color blanco.

Canalización

Dado que se instalará un cono de viento iluminado, se considerará la habilitación de un banco de ductos subterráneo de una vía de PVC Conduit de 63 mm de diámetro, clase III, el cual se interconectará con la cámara eléctrica que abastece al sistema PAPI.

5.1.9. Habilitación de base de hormigón e instalación de cono de viento en sector torre de control militar.

Actualmente no existen conos de viento instalados hacia el costado de la Torre de Control Militar, por lo que el contratista emplazará el nuevo cono de viento, proporcionado por la DGAC, de manera que se haga visible desde las aeronaves en vuelo o desde el área de movimiento, y no sufra los efectos de perturbaciones del aire producidas por objetos cercanos.

Replanteo.

Antes de iniciar la instalación del cono de viento, se ejecutará un replanteo del terreno, dando la ubicación exacta de la fundación de hormigón. El replanteo estará basado, en los datos de ubicación y emplazamiento indicado en planos y lo señalado por la Inspección Fiscal en terreno.

Emplazamiento.

Se construirá una (1) fundación de hormigón, como indica el plano adjunto, a ubicar al lado de la pista, con sus centros ubicados hacia la pista 03, a 300 metros del borde de pista.

Dimensiones.

La manga de viento se montará mediante un sistema de anclaje a una base de hormigón H-15 de una dosificación de 275 kg/cm².

Señalización de Emplazamiento.

Los emplazamientos de los indicadores de dirección del viento, se señalarán por medio de una banda circular de 15 m de diámetro y 1,2 m de ancho. Esta banda estará centrada alrededor del soporte del indicador y será de color blanco.

Cabe destacar, que si bien el cono de viento a suministrar por la DGAC es del tipo iluminado, este no será canalizado en el terreno correspondiente a la torre de control militar.

5.2. TRABAJOS ELÉCTRICOS.

5.2.1. Suministro e instalación cableado multipar de control.

Para la interconexión de las dos torres de control, con el objeto de controlar los reguladores de luces de borde de pista, rodaje y PAPI desde la Torre de Control Civil, se contempla el suministro e instalación de cable tipo CTT de Madeco o equivalente técnico de 26x14 AWG, el que se instalará entre la Sala de Reguladores, ubicada en un contenedor oficina en la Torre de Control Militar y la cabina de la Torre de Control Civil.

Para la sala de reguladores de la Torre Militar el contratista suministrará e instalará una caja del tipo Atlantic de referencia N°036055 o equivalente técnico, con placa perforada referencia N° 036015 o equivalente técnico. Esta caja alojará una fila vertical de 30 bornes de conexión del tipo Viking referencia N°037510 o equivalente técnico que suministrará y habilitará el contratista los que serán numerados, utilizando placas del tipo CAB3 o equivalente técnico. El contratista suministrará e instalará un riel para montaje DIN de profundidad 7.5 mm y accesorios tales como placas terminales y de aislación. En estos bornes el contratista conectará los conductores de control (26x14 AWG), mediante terminales de compresión.

Asimismo, esta partida contempla el suministro e instalación de un tablero de control simple de ayudas visuales, que será instalado en la cabina de la torre de Control Civil en un lugar a definir en terreno. Desde este tablero se efectuará el comando de las ayudas visuales del Aeródromo, esto se efectuará conforme a las especificaciones del fabricante y las instrucciones de la Inspección Fiscal.

NOTA: El contratista considerará el suministro de un portacarretes para los trabajos de cableado (*) **(Parámetro invalidante)**

- a) Los cortes de cables se realizarán mediante la incisión rápida o con sierra de metal.
- b) Los extremos de cables que durante la instalación quedarán en espera, serán protegidos con cinta aislante.
- c) El cable debe ser continuo, sin empalmes entre los puntos de conexión que une. Se emplearán las mayores longitudes posibles de cable para reducir al mínimo las necesidades de empalmes.
- d) Solo se permitirá uniones en cables del mismo tipo, dentro de las cámaras, utilizando para este efecto, kit conector unipolar que serán proporcionados por el Ejército de Chile.
- e) No se instalarán cables que se hayan retorcido.
- f) En la instalación se prestará especial cuidado en ingreso del cable en los ductos y cámaras, evitando daños a la aislación.

5.2.2. Suministro e instalación de cable para abastecimiento de energía y control REIL Pista 21.

Esta especificación describe el suministro e instalación de un cable de fuerza, conductor simple aislado para trabajo continuo, instalado en ducto y revestimiento de polietileno, tipo XTMU, color negro, de alta resistencia mecánica, sin apantallamiento 3 x 10 AWG, clase 600 V desde el REIL (luces de destello por descarga de condensador) hasta el Tablero de Distribución del Contenedor Subestación Eléctrica.

Además, se suministrará e instalará un cable multipar de control, de 7 x 12 AWG clase 600 V, entre la unidad master y slave el cual se emplazará al tablero de control ubicado en la cabina de la Torre de Control Civil.

6. OTRAS CONSIDERACIONES.

Las ofertas que obtengan un puntaje inferior a ochenta (80) puntos en la Pauta de Evaluación Técnica (PET), no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibles por la autoridad facultada.

7. INSTALACIÓN.

La instalación considera la totalidad de los trabajos civiles y eléctricos señalados en el punto 5 de las presentes Bases Técnicas.

El oferente deberá considerar que el plazo de instalación será **igual o inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la entrega de terreno. (*) (Parámetro invalidante)**

Se evaluará el plazo que se oferte considerando que, a menor plazo de ejecución, mayor será el puntaje otorgado.

Los trabajos civiles serán supervisados por un **Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y su Currículum Vitae (*). (Parámetro Invalidante)**

Los trabajos eléctricos serán supervisados por un **Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y su Currículum Vitae (*). (Parámetro invalidante).**

La seguridad y prevención de los trabajadores será supervisada por un **Prevencionista de Riesgos con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y su Currículum Vitae (*).(Parámetro invalidante)**

Los profesionales señalados anteriormente deberán estar presentes en las faenas diarias cuando les corresponda la ejecución de los trabajos que les compete (*)

8. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

8.1. Experiencia en trabajos similares

Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados de clientes tanto públicos como privados, a los que el oferente haya prestado servicios de construcción de bancos de ductos, cámaras eléctricas y tendido de conductores, acreditados conforme al formato adjunto en el Punto 2.5 "Formato de Certificado de Servicios prestados" de las presentes Bases de Licitación. Toda la documentación podrá ser corroborada por la DGAC.

El puntaje máximo de 30 puntos señalado en la Pauta de Evaluación, se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de trabajos similares, con un máximo de 6 certificados, otorgando a cada certificado 5 puntos.

8.2. Monto de las operaciones de los trabajos similares

Se evaluará el Monto de las operaciones de los trabajos similares, asignando mayor puntaje a las ofertas que presenten los mayores montos en pesos. Para lo anterior, se efectuará la suma de los montos señalados en los certificados indicados en el punto 8.1, precedente. Al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional, aplicando la regla de tres simple.

9. GARANTÍA.

El oferente indicará que cumple con un periodo mínimo de doce (12) meses contados desde el Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos e indicar los términos de la garantía para responder por los trabajos. (*) (**Parámetro invalidante**).

Se evaluará el tiempo de garantía que se oferte, considerando que a mayor periodo de garantía se le asignará mayor puntaje.

10. VISITA TERRENO. (*)

La visita a terreno se realizará el cuarto (4) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación, el lugar de reunión será en la Torre de Control Civil del Aeródromo de La Independencia de Rancagua (primer piso) a las 11:00 AM. (**Parámetro invalidante**)

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 55% para la evaluación técnica, de un 40% para la evaluación económica y un 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales, los cuales se aplican de la siguiente forma:

11.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica, el que será dividido por 120 y a su vez, multiplicado por 100:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en Bases Técnicas / 120)	100	55%

Para calcular el puntaje obtenido, se debe sumar cada uno de los puntos obtenidos en cada criterio a evaluar:

PUNTAJE OBTENIDO
$\Sigma = \text{Pje. Programación Obra} + \text{Pje. Plazo de Ejecución} + \text{Pje. Experiencia en Trabajos Similares} + \text{Monto de las Operaciones de Trabajos Similares} + \text{Pje. Garantía}$

Para calcular el Porcentaje de la Evaluación Técnica, se debe multiplicar el 55% por el Puntaje Evaluación Técnica (PET):

PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA
$(55\% * \text{PET})$

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea admisible, en la evaluación técnica debe obtener **80 puntos o más**, de acuerdo a lo mencionado en el punto 6 precedente.

11.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El puntaje de la evaluación económica (PEE) obtenido por cada oferente, se obtendrá de la división entre el “Valor Mínimo Ofertado” y el “Valor de la Oferta a Evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Valor de la Oferta a Evaluar}) * 100$	100	40 %

Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor M}{\acute{a}}ximo & : & \$ 500.000 \\ \text{Valor Oferta 1} & : & \$ 500.000 = (1) * 100 = 100 \text{ Puntos} \end{array}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor M}{\acute{a}}ximo & : & \$ 500.000 \\ \text{Valor Oferta 2} & : & \$ 600.000 = (0,833) * 100 = 83,33 \text{ Puntos} \end{array}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor M}{\acute{a}}ximo & : & \$ 500.000 \\ \text{Valor Oferta 3} & : & \$ 700.000 = (0,714) * 100 = 71,43 \text{ Puntos} \end{array}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor M}{\acute{a}}ximo & : & \$ 500.000 \\ \text{Valor Oferta 4} & : & \$ 800.000 = (0,625) * 100 = 62,50 \text{ Puntos} \end{array}$$

PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA
(40%*PEE)

11.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF).

Los requisitos formales en la presentación de la oferta se evaluarán conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO A EVALUAR	Puntaje	Puntaje máximo
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	10	10
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	5	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1	

El puntaje obtenido en esta tabla será proporcional al 5 % de la evaluación total.

PORCENTAJE EVALUACIÓN REQUISITOS FORMALES
(5%*PCRF)

11.4 EVALUACIÓN FINAL.

EVALUACIÓN FINAL = Porcentaje Evaluación Técnica (55% del PET) + Porcentaje Evaluación Económica (40% del PEE)+ Porcentaje de evaluación de requisitos formales (5% del PCRF)

11.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

Menor plazo de instalación.

1. Mayor porcentaje de evaluación técnica
2. Mayor porcentaje de evaluación económica.

2.3 PAUTA DE CONDICIONES INVALIDANTES

Pauta de Condiciones Invalidantes			
HABILITACIÓN DE BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO			
AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA			
Ítem	Características		
1.	Invalidantes	Cumple/No cumple	
4	El oferente presentará un procedimiento de trabajo y matriz de riesgos firmado por un Prevencionista de Riesgos.	Si / No	
5.2.1	El contratista considerará el suministro de un portacarretes para los trabajos de cableado.	Si / No	
7	El oferente deberá considerar que el plazo será igual o inferior a 45 días corridos contados desde la entrega de terreno.	Si / No	
7	Los trabajos civiles serán supervisados por un Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y su Currículum Vitae.	Si / No	
7	La seguridad y prevención será supervisada por un Prevencionista de Riesgos, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y Currículum Vitae.	Si / No	
7	Los trabajos eléctricos serán supervisados por un Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su Título Profesional y Currículum Vitae.	Si / No	
9	El oferente indicará que cumple con un periodo mínimo de 12 meses contados desde el Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos e indicando los términos de la garantía para responder por los trabajos.	Si / No	
10	Asiste a Visita a Terreno	Si / No	

2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Pauta de Evaluación Técnica		
HABILITACIÓN DE BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO		
AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA		
Ítem	Características	Puntaje
Programación Obra		
4.1	Presenta Programación de Obra.	20
4.4	No presenta Programación de Obra.	1
Plazo de Ejecución		
7.1	Menor Plazo de Ejecución	40
7.2	Se evaluará proporcionalmente (*)	P
Experiencia en Trabajos Similares.		
8.1	De 1 a 6 Certificados, cada uno otorgará 5 pts. (Ver Punto 8 de Bases Técnicas)	30
8.1	No presenta Certificados	1
Monto de las Operaciones de Trabajos Similares		
8.2	Suma de los montos señalados en los certificados que sustenten trabajos similares. (Ver Punto 8 de las Bases Técnicas)	30
8.2	No presenta Certificados	1
Garantía		
9.1	Mayor garantía ofrecida	30
9.2	Se evaluará proporcionalmente (*)	P
	Puntaje Máximo	150

*1) Se asignará el puntaje en forma proporcional en base al máximo ofertado

2.5 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS.

CERTIFICADO

Para Propuesta Pública N° CN-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del Servicio de Habilitación de un Banco de Ductos Eléctricos para el Aeródromo La Independencia de Rancagua.
”

Nuestra Institución/Empresa _____,

representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)

_____, _____, _____
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que la empresa _____,
(Oferente)

RUT _____, ha implementado _____
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción, por un monto ascendente a \$ _____ (pesos chilenos).

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° CN-14/2019, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

2.6 FORMATO DE PRESUPUESTO

HABILITACIÓN DE BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICOS AERÓDROMO DE LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	P. TOTAL
5.1.1	Replanteo en terreno.	gl	1		
5.1.2	Habilitación Banco de Ductos de PVC de cuatro vías de 110".	gl	1		
5.1.3	Desactivaciones parciales del sistema de iluminación de borde de rodaje.	gl	1		
5.1.4	Habilitación Cámaras Eléctricas de Hormigón Armado Tipo B.	u	31		
5.1.5	Reparación de cámaras eléctricas existentes.	u	8		
5.1.6	Interconexión de cámaras eléctricas mediante ductos de PVC de dos vías de 2 ½".	gl	1		
5.1.7	Reinstalación de los sistemas aeronáuticos intervenidos.	gl	1		
5.1.8	Retiro, demolición y habilitación de base e instalación de cono de viento en sector torre de control civil.	gl	1		
5.1.9	Habilitación de base de hormigón e instalación de cono de viento en sector torre control militar.	u	1		
5.2.1	Suministro e Instalación cableado multipar de control.	gl	1		
5.2.2	Suministro e Instalación de cable para abastecimiento de energía y control del REIL en umbral pista 21.	gl	1		
			TOTAL NETO		
			19% IVA		
			TOTAL		

2.7 INFORMACIÓN DIGITAL – PLANO “CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN BANCO DE DUCTOS AD. LA INDEPENDENCIA - RANCAGUA”.

Este plano también será incorporado al sistema www.mercadopublico.cl al momento de publicar las bases de licitación.

2.8 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional	
Domicilio del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.9 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Contratación del servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-14/2019,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que en los últimos dos años no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas



de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.(indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Contratación del servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que en los últimos dos años no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas



que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.(indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-14/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Contratación del servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-14/2019,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que en los últimos dos años no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a



ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.(indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.10 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA EL AERÓDROMO LA INDEPENDENCIA DE RANCAGUA

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXXXXX del año XXXX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el contratante” o “D.G.A.C.”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la comuna de Providencia, por una parte, y por la otra, XXXXXXXX XXXXXXXX, RUT N° XXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXX” o “el contratista”, representada para estos efectos por el Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXX N° XXXXX, comuna de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX se conviene el siguiente contrato de servicio, en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXXXXXX se obliga a prestar al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, el **Servicio de habilitación de un banco de ductos eléctrico para el Aeródromo La Independencia de Rancagua**, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación elaboradas por la D.G.A.C. y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, en virtud de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA:

PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 DEL PAGO

- El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial electrónica por igual monto.
 - b) **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos.**
- El pago de la suma antes mencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente indicada por el contratista, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y **Certificado de conformidad por el término de la totalidad de los trabajos.**
- Será requisito indispensable para cursar el pago a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (Se considerará el último pago realizado durante la vigencia del contrato), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019, N° 21.125, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios



de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

2.2 FACTURACIÓN

- El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el **Certificado de conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al **impuesto del 2%**, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

2.3 REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato de prestación de servicios no se encuentra sujeto a reajustabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE INSTALACIÓN.

La Instalación, se ejecutará dentro de los XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, tiempo dentro del cual se encuentra comprendida la totalidad de los trabajos civiles y eléctricos señalados en el punto 5 de las Bases Técnicas.

El atraso del contratista en el cumplimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Sexta del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: INSTALACIÓN.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por instalación, la totalidad de los trabajos contemplados en el Punto 5 "Descripción general y alcance de la obra", numerales 5.1 "Trabajos Civiles" y 5.2 "Trabajos eléctricos", de las Bases Técnicas

Los trabajos civiles serán supervisados por un Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con a lo menos 3 años de experiencia.



Los trabajos eléctricos serán supervisados por un Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con a lo menos 3 años de experiencia.

La seguridad y prevención de los trabajadores será supervisada por un Prevencionista de Riesgos con a lo menos 3 años de experiencia.

Los profesionales señalados anteriormente deberán estar presentes en las faenas diarias cuando les corresponda la ejecución de los trabajos de su competencia.

La finalización de la instalación corresponderá al momento en que la inspección fiscal, luego de la revisión completa de los trabajos, determine que éstos se encuentran conforme a lo solicitado en las Bases Técnicas y emita el **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**. El certificado antes señalado constituye un requisito fundamental para efectuar el pago detallado en el punto 2.2.1 del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XX" y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ / UF/ USD XXXXXX (XXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 5.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contemple el plazo de instalación, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.
- 5.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.
- 5.4 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por el término de la totalidad de los trabajos**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 5.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 6.2 de la Cláusula Sexta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



CLÁUSULA SEXTA: MULTAS

6.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación.

La multa antes referida, será equivalente a un **dos por mil del precio total de contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

6.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 1. **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 2. **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la



garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 6.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 6.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 6.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 7.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 7.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 7.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 8.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:
 - a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
 - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de instalación convenido en el contrato, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.



- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) de la letra d) del punto 6.2 de la Cláusula Sexta del presente contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a un etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

Transcurrido el plazo antes referido o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios contratados mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

8.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto 8.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.



CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y proporcionado por el contratante al contratista es y será de propiedad del contratante y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA POR LOS TRABAJOS.

La garantía por los trabajos que otorga el contratista a la DGAC, tendrá un periodo de duración de XXXXX (XX) meses, contados desde la fecha del Certificado de conformidad por el término de la totalidad de los trabajos, y se brindará conforme a los términos señalados en la oferta del contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 12.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato.
- 12.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- 12.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la oferta del contratista.
- 12.4 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- 12.5 Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- 12.6 A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al Contratista de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el término de la totalidad de los trabajos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Para el propósito anterior, XXXXXXXX de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la ejecución del contrato, entre XXXXXXXX y la **INSPECCIÓN FISCAL** designada, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente, para lo cual el contratista deberá informar a la DGAC, el nombre del supervisor que tendrá a cargo la ejecución del contrato.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo sucedan como representantes legales o convencionales del contratista.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.



Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

- 17.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de julio de XXXX que lo nombra en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 17.2 La existencia legal de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en escritura de constitución de sociedad de fecha XX de xxxxx de XXXX, Repertorio N° XXX otorgada ante Notario Público Sr. xxxxxxx XXXXXXXX xxxxxx, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de archivos del portal www.Chileproveedores.cl y ratificado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante certificado de fecha XX de xxxxxx de XXXX.
- 17.3 La personería del Sr. XXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la empresa XXXXXXXX, consta en la escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de xxxxxxxx de XXXX, Repertorio N° XXXXX, otorgada ante el Notario Público Sr. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, cuyo ejemplar se encuentra en el repositorio de archivos del portal www.Chileproveedores.cl y ratificado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante certificado de fecha XX de xxxxxx de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.



- c) La Oferta Técnica y Económica presentada por XXXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y las restantes en poder de la **DGAC**.

Para constancia firman:

Pp. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:
- Sr. Marcelo Pérez Uribe, RUN N° 12.542.341-8. (Presidente Comisión)
 - Sr. Alfredo Aguilar Orruño, RUN N° 5.238.521-0.
 - Sr. Claudio Letelier Muñoz, RUN N° 6.773.715-6.
4. La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



JORGE GÁLVEZ GÁLVEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (I)
- 2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 3.- DSGE., SECCIÓN SIAC (I)
- 4.- DPLA., SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO (I)
- 5.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I)
- 6.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)

HSB/CYC/abr 26.06.2019

